

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de noviembre de 2023.

**VISTOS:** El Memorandum N° 1732-2023-DIRESA-HRM/01, emitido el 14 de noviembre de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 1273-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 20 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 1273-2022-DIRESA-HRM/DE emitida el 20 de junio de 2022, en su artículo 2°, se designó a partir del 20 de junio de 2022., bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS – Funcionario) al Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE, identificado con D.N.I N° 41593338, con colegiatura C.A.A. N° 9831, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorandum N° 1732-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, comunica que, a partir del 15 de noviembre de 2023, se da la conclusión de la designación del Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, conforme a la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designo;

Que, conforme a lo señalado el artículo 49° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se constituyen como causales de término del Servicio Civil, "m) Por decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza y funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción";

Que, el artículo 222° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que, el término por decisión discrecional a que se refiere el inciso m) del artículo 49° de la Ley procede en los casos de servidores civiles de confianza y funcionarios de libre designación y remoción. Se realiza mediante resolución del mismo nivel a la que lo designó o comunicación escrita en los casos en que la vinculación se realizó mediante contrato;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE dando termino por decisión discrecional a la encargatura como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, asumida desde el 20 de junio de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** a la Unidad de Personal realice los trámites correspondientes para la liquidación de los beneficios laborales que le correspondan al recurrente.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la servidora y a las áreas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HEMP/DE  
JLR/VJAL  
(1) ADMINISTRACION  
(1) UNIDAD DE PERSONAL  
(1) INTERESADO  
(1) LEGAJO  
(1) REMUNERACIONES  
(1) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
  
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA